CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00523-2026-2031-CD
RU 33167-CD
01 OCTUBRE 2026 02:28 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ESAMANIEGO

JAMES ARTURO HOLGUIN AGUIRRE
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE EXHORTA A PRIORIZAR LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

El Diputado de la República JAMES ARTURO HOLGUIN AGUIRRE, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO JUNTOS POR EL PERÚ, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 25, literal c), del Reglamento de la Cámara de Diputados, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 99, literal f) y h), del referido Reglamento, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2026-CR, presenta la siguiente Moción de Orden del Día, mediante la cual se solicita al Pleno de la Cámara de Diputados adoptar el acuerdo que se detalla más adelante, a fin de declarar de interés nacional y necesidad pública la adopción de medidas urgentes destinadas a garantizar la atención integral de los pacientes de la región Madre de Dios, por el déficit crítico de capacidad instalada, la alta carga de morbimortalidad y la vulnerabilidad geopolítica en zona de frontera.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 1° establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", y en el artículo 7° establece: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)".

Que, la Ley N° 26842, "Ley general de salud", señala que la salud es una condición fundamental del desarrollo humano y además un medio para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que su protección es de interés público; y por tal motivo es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Estado peruano reconoció la necesidad de intervenir en el Hospital Santa Rosa mediante el numeral 11, artículo 1 de la LEY N° 31682, que declaró de necesidad pública la implementación de veinte establecimientos de salud. Sin embargo, el proyecto de inversión derivado (CUI N° 2303995) por S/ 299,767,271 fue cerrado sin ejecución física

por graves irregularidades en la contratación y elaboración del expediente técnico, conforme a los Informes N° 023-2023-2-5297-SCE[1] y N° 24647-2024-CG/GRMD-SCE[2] de la Contraloría General de la República.

1. Brechas de acceso a servicios de salud e infraestructura en Madre de Dios

- **Capacidad instalada e insuficiencia estructural:** El Hospital Santa Rosa, único nosocomio de segundo nivel (categoría II-1) de la región opera con apenas 145 camas hospitalarias para atender a una población asignada de 195,670 residentes[3]. Esta oferta determina una densidad asistencial de solo 0.74 camas por cada 1,000 habitantes[4], lo que configura un déficit frente a las metas de la *Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030*[5].

- **Desabastecimiento y parálisis operativa:** De acuerdo con el *Informe de Visita de Control N° 12033-2026-CG/SALUD-SVC*, el nosocomio presenta severas inoperatividades críticas, incluyendo 15 ventiladores mecánicos fuera de servicio en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), la paralización física de la obra de la Sala de Hemodiálisis (con solo 20.47% de avance) y el desabastecimiento total (stock cero) de 118 medicamentos e insumos médicos esenciales[6].

[1] Contraloría General de la República – Órgano de Control Institucional Programa Nacional de Inversiones en Salud. (2023). *Informe de Control Específico N° 023-2023-2-5297-SCE: Servicio de Consultoría de Obra Para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia Correspondiente al "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital "Santa Rosa" de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Código SNIP – 342907"*. Lima. Disponible en: https://es.scribd.com/document/826567014/Informe-023-2023-2-5927-SCE

[2] Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Madre de Dios. (2024). *Informe de Control Específico N° 24647-2024-CG/GRMD-SCE: "Elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios"*. Madre de Dios. Disponible en: https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPOL48200254&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

[3] Ministerio de Salud (MINSA) / Dirección Regional de Salud de Madre de Dios. (2023). *Población Asignada por Establecimientos de Salud 2023*. Lima: MINSA. Disponible en:

[4] Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2025). *Compendio Estadístico de Madre de Dios 2025*. INEI. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/7654854-madre-de-dios-compendio-estadistico-2025

[5] Ministerio de Salud (MINSA). (2020). *Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"* (D.S. N° 026-2020-SA). Lima: MINSA. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1113419-026-2020-sa

[6] Contraloría General de la República - Subgerencia de Control del Sector Salud. (2026). *Informe de Visita de Control N° 12033-2026-CG/SALUD-SVC: Operatividad de los Servicios Priorizados en el Hospital Santa Rosa*. Lima: CGR. Disponible en:

- **Desarraigo asistencial forzado:** Al carecer de unidades de Toxicología Clínica y Nefrología (hemodiálisis y diálisis peritoneal), el sistema regional fuerza a los pacientes con insuficiencia renal o intoxicación severa a un desarraigo territorial hacia macrorregiones como Cusco, Arequipa o Lima, generando costos socioeconómicos insostenibles y elevadas tasas de mortalidad evitable en la propia región.

2. Tendencia y evolución de la carga demográfica y epidemiológica

- **Presión de la población flotante:** A la población fija empadronada se suma una masa flotante estimada en más de 57,000 usuarios vinculados a actividades extractivas informales (como en el enclave "La Pampa")[7]. Esta población no es contabilizada en las asignaciones presupuestales del Seguro Integral de Salud (SIS) ni en Recursos Ordinarios, pero sobreexige continuamente los servicios de urgencia hospitalaria.

- **Perfil epidemiológico e hiperendemicidad:** La región registra una alta carga de morbilidad por enfermedades metaxénicas y tropicales, destacando brotes masivos de Dengue (con un pico de 7,398 casos en 2019 y concentrando el distrito de Tambopata la mayor incidencia)[8], así como elevadas tasas de Leptospirosis, Leishmaniasis e Infecciones Respiratorias Agudas[9].

- **Impacto ecotoxicológico por mercurio:** La Minería de Oro Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) libera anualmente unas 180 toneladas de mercurio al ecosistema regional[10]. Las emisiones gaseosas en tiendas de compra de oro

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2026CSIL31600071&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

[7] Becerra Acuña, E. L., et al. (2023). *Minería Ilegal y Contrabando en la Región Madre de Dios*. Revista Cuadernos de Trabajo, (21), 25–77. Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN). Disponible en: https://revistas.caen.edu.pe/index.php/cuadernodetrabajo/article/view/33

[8] Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA). (2022). *Boletín Epidemiológico de Madre de Dios*, SE N° 16-20. Puerto Maldonado: DIRESA. Disponible en: https://diresamdd.gob.pe/index.php/direcciones/epidemiologia/boletines-epidemiologicos/item/1063-boletin-epidemiologico-16-2022

[9] Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC MINSA). (2026). *Boletín Epidemiológico del Perú*, Vol. 35, SE 27 - 2026. Lima: MINSA. Disponible en: https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informacion-publica/boletines-epidemiologicos/

[10] Pisconte, J. N., et al. (2024). *Contaminación por mercurio de la minería de oro artesanal y en pequeña escala (MAPE) en Madre de Dios, Perú*. CINCIA / FCDS. Disponible en: https://cincia.org/wp-content/uploads/Reportes-Madre-de-Dios-Contaminacion-por-MAPE.pdf

contaminan el aire urbano (alcanzando hasta 5,535 ng/m³ en Laberinto)[11], mientras que la metilación en los ríos bioacumula metilmercurio en la cadena trófica, elevando la carga tóxica en comunidades nativas (PIACI) hasta picos de 50 mg/kg en cabello, desencadenando Enfermedades Renales Crónicas (ERC) y secuelas neurocognitivas irreversibles.

3. Vulnerabilidad geopolítica y seguridad nacional

- **Soberanía y Fronteras Vivas:** Madre de Dios alberga 584.60 kilómetros de frontera internacional con Brasil y Bolivia[12]. El principio constitucional de Fronteras Vivas y la *Ley Marco N° 29778* mandatan garantizar la cohesión social y la presencia estatal en las zonas limítrofes[13]. Sin embargo, la omisión de infraestructura hospitalaria en Tahuamanu genera una marcada asimetría frente a la oferta del Estado de Acre (Brasil), forzando a los peruanos a una deserción sanitaria forzada hacia hospitales de Assis Brasil o Cobija, vulnerando la soberanía nacional[14].

- **Vulnerabilidad vial y de bioseguridad:** El Eje Vial IIRSA Sur Tramo 3 registra un flujo continuo superior a los 361,800 vehículos anuales, operando como un canal de rápida dispersión epidemiológica y de alta siniestralidad vial (con picos de 737 heridos al año por choques y volcaduras)[15]. A su vez, la escasa presencia de servicios públicos en zonas informales ha propiciado la consolidación de

[11] Huamani, L. M., et al. (2026). *Mercurio en el aire: rastreando el impacto de la MAPE en Madre de Dios*. CINCIA Research Brief Series N° 16. CINCIA / IIAP. Disponible en: https://cincia.org/wp-content/uploads/Muestreadores-de-aire-1.pdf

[12] Gobierno Regional de Madre de Dios (GOREMAD) & Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). (2010). *Estrategias para el Desarrollo y la Integración Fronteriza de Madre de Dios 2011-2021*. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 024-2010-RMDD/CR. Disponible en: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D7555EDFD6C3393F0525811D007367E3/$FILE/5.EDIFMDD.pdf

[13] Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) - Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF). (2011). *Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza (Ley N° 29778)*. Lima: MRE. Disponible en: http://rree.gob.pe/politicaexterior/Documents/Propuesta%20contenido%20folleto%20DDF%20(29MAY12).pdf

[14] Laurente, I., & Filippi, E. E. (2021). *Fronteras Brasil y Perú, espacio de integración y cooperación*. Agenda Internacional, 28(39), 151-178. Disponible en: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/view/24431

[15] Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). (2025). *Anuario Estadístico 2025*. Lima: MTC. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/344726-estadistica-anuario-estadistico-del-mtc

desafiantes territoriales ligados al crimen organizado[16], la minería ilegal en áreas naturales protegidas y la trata de personas[17], lo que convierte al Hospital Santa Rosa en una infraestructura estratégica para la Seguridad Humana y el control territorial.

Frente a esta crisis estructural, y al haberse saneado el pasivo administrativo anterior, el Gobierno Regional de Madre de Dios ha logrado registrar un nuevo Código de idea Nº 524629 en el banco de inversiones, el cual prevé un costo total de inversión estimado en S/ 602,702,576.00 (seiscientos dos millones setecientos dos mil quinientos setenta y seis y 00/100 soles[18]. El nuevo Hospital Santa Rosa se configura como una medida estratégica de salud pública que permitirá cerrar la brecha de capacidad instalada en la región. La nueva infraestructura hospitalaria tendrá la categoría que determine el estudio de preinversión y la planificación regional de salud.

Correspondiendo a cada entidad del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local desarrollar las fases de Programación Multianual de Inversiones, la Formulación y Evaluación, así como la Ejecución y Funcionamiento, cumpliendo las disposiciones técnico-normativas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) regulado por el Decreto Legislativo 1252.

Dentro del marco de los literales f) y h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en consistencia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 y por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, se propone la presente moción que declara de interés nacional.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

PRIMERO: La Cámara de Diputados expresa su respaldo a la formulación y ejecución de una nueva inversión destinada a mejorar la capacidad resolutiva, infraestructura y

[16] Fuentes, A. (2018). *«Tierra de nadie»: Estado y desarrollo humano en Madre de Dios*. Debates en Sociología, (47), 157-185. Disponible en: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/22087

[17] Conservación Amazónica (ACCA). (2025). *Minería Ilegal en Áreas Clave Para la Biodiversidad y Zonas Prioritarias Para la Conservación en la Amazonía Peruana*. Lima: ACCA. Disponible en: https://acca.org.pe/wp-content/uploads/2025/08/Mineria-ilegal-en-zonas-prioritarias-para-la-conservacion-en-la-Amazonia-peruana.pdf

[18] Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Banco de Inversiones -Formato Nº 05-A, Registro de Proyecto de Inversión (Código Único: 2738923 / Código de idea: 524629). Fecha de culminación del registro: 25 de agosto de 2026. Disponible en: https://ofi5.mef.gob.pe/inviertePub/formato/verProyectoF5/423448

equipamiento del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, conforme a la categoría que determine el estudio de preinversión; con la finalidad de descentralizar la atención especializada, cerrar las brechas de infraestructura hospitalaria y garantizar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud, en concordancia con el marco normativo vigente.

SEGUNDO: Exhortar al Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Gobierno Regional de Madre de Dios, a priorizar las acciones necesarias para formular y evaluar la nueva inversión del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y asegurar su sostenibilidad financiera e incorporación en la Programación Multianual de Inversiones (PMI), conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Salud (MINSA) y al Gobierno Regional de Madre de Dios que remitan a la Comisión de Salud y Población de la Cámara de Diputados, un informe técnico semestral detallado sobre las acciones adoptadas respecto de las observaciones de la Contraloría; la identificación y estado de la nueva inversión; el costo estimado y la fuente de financiamiento; el cronograma de formulación, evaluación y ejecución; así como, el avance físico financiero cuando corresponda, incluyendo los convenios interinstitucionales suscritos, hasta su culminación y puesta en funcionamiento; debiendo presentarse el primer informe dentro de los noventa (90) días calendario de aprobada la presente moción, en ejercicio de las facultades de fiscalización y control político de la Cámara de Diputados.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN AGUIRRE James Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 17:13:10-0500

Lima, 22 de septiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 14:26:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 14:26:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VILLANUEVA CALDERON Juan Amilcar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 16:53:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Gabriel Robertino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 17:02:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALOMINO CASAVILCA Catherin Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 17:21:22-0500